

**VISTO:**

El Expte. **B-8-01 BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA** Comunicación Ref: **Determinar las alturas de las arterias de los pueblos de campaña que aún no lo cuenten; y**

**CONSIDERANDO:**

Que, recorriendo los pueblos de campaña alguno de ellos no tienen determinadas las alturas correspondientes a las arterias y consecuentemente la numeración de la propiedad.-

Que, es importante paulatinamente proceder a la organización de las arterias de los pueblos de campaña, algunos de los cuales ya cuentan no sólo con las alturas identificatorias de las cuadras sino también con la numeración individualizada de la propiedad.-

Que si bien esto último implica un trámite individual por parte de los propietarios que necesitan acercarse a la Oficina de Catastro los planos identificatorios para que les sea asignada la numeración, lo pertinente a la determinación de las alturas cuadra a cuadra, sí es algo que se puede iniciar desde el Municipio, completando junto con el nombre de las arterias de cierto modo la identificación de las viviendas.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria**, celebrada el día 28 de mayo de 2001, **aprobó por unanimidad** la siguiente

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de ----- Catastro, se proceda a determinar la altura cuadra a cuadra de las arterias de las poblaciones rurales que aún no cuenten con esta identificación.-

**ARTICULO 2º.-** Una vez cumplimentado lo solicitado en el Artículo 1º, se asesore a los Dele ----- gados Rurales en cuanto a la tramitación a ser seguida por los vecinos para contar con la numeración identificatoria de cada vivienda.-


**ARTICULO 3º.-** De forma.  
-----

PERGAMINO, mayo 29 de 2001.-

**COMUNICACIÓN N° 1801/01.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE